



Lanús, 18 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0315.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica celebrado entre la Universidad Nacional de Lanús y el Municipio de Lanús y sus sucesivas *addendas*, las cuales tramitan en el Expediente N° S-86.289/17; y

CONSIDERANDO

Que, el Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica celebrado entre la Universidad Nacional de Lanús y el Municipio de Lanús, tiene por objeto la asistencia y cooperación profesional de la UNLA, en coordinación con los Departamentos de Políticas Públicas y Desarrollo Productivo y Tecnológico, a fin de lograr una mayor eficiencia y operatividad en los procesos de las distintas áreas de la Municipalidad de Lanús;

Que, en el mes de Diciembre del año 2020 se suscribió la “ADDENDA AL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA” entre la Universidad Nacional de Lanús y este Municipio, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2021, con el objeto de consolidar las unidades administrativas desarrolladas a partir de la implementación del Plan de Trabajo estipulado en el Convenio mencionado precedentemente, por la suma total de \$ 4.399.000 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL);

Que, en la Cláusula Segunda se estipula el monto y la modalidad de pago de la *addenda* precitada;

Que, la Dirección de Contaduría General cumple en informar que la erogación correspondiente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 - Partida 5.3.4, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese la suma de \$ 1.759.000 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL), a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, correspondiente al pago de la primera cuota

de la ADDENDA AL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA, suscripta entre la Universidad Nacional de Lanús y la Municipalidad de Lanús, del mes de enero del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase a abonar la suma total de \$ 2.640.000 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL), pagadera en 11 (once) cuotas iguales y consecutivas de \$ 240.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL), correspondiente a los meses de febrero a diciembre del año 2021, de conformidad a la Cláusula Segunda de la ADDENDA AL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA, suscripta entre la Universidad Nacional de Lanús y la Municipalidad de Lanús.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma mencionada en el artículo 1º, a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS; con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 5.3.4 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.02.19 11:06:34
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.02.19
13:16:51 -03'00'